



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **153**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jorge Luis Muños Martínez.
Demandado (s) : Paula Andrea Toro Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-000**06**-00

La Unión Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto que decreto la medida cautelar en el sentido de indicar de forma correcta el número de cedula de la demandada toda vez que en el auto se dijo que la cedula de ciudadanía de Paula Andrea Toro Montoya es 17.107.684, siendo en realidad 32.108.142

Como quiera que revisado el auto número 0057 del diecisiete (17) de enero de 2023, mediante el cual se decreta la medida cautelar, se observa que le asiste razón al profesional del derecho se procederá a la corrección de conformidad con el artículo 286 inciso primero del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Corregir la parte resolutive del auto número 0057 del diecisiete (17) de enero de 2023, indicando numero de cedula correcto de la demandada, el cual quedara así:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo tipo automóvil, Marca Hyundai, Línea Accent Modelo: 2006 Color: amarillo, de placa WHL584, cilindraje 1495, Motor G4EB5788167, Chasis KMHCH41GP6U655232, servicio particular matriculada en La Ciudad De Pereira Risaralda, que se denuncia como de propiedad de la demandada, Paula Andrea Toro Montoya identificada con cédula de ciudadanía No 32.108.142 Librar oficio respectivo a la Secretaria de Movilidad de Pereira Risaralda para lo de su competencia.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089c655da75a298d3e3ae279be3a9347dbf851b14d002de2af930f78ccd828a1**

Documento generado en 25/01/2023 04:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>